

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 junio de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo estipulado en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre y modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio; en la Resolución de 28 de abril de 2017, de la Universidad de Almería (BOJA núm. 84 de 5.5.2017), por la que se aprueba la nueva Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2017; y en el Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por el que se regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Almería, conforme a las previsiones del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, citada, que establece que las Universidades Públicas podrán convocar plazas de Promoción Interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad ha resuelto, respetando el número máximo de plazas establecido en la previsión legal, convocar los correspondientes concursos de plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, modificado por el Decreto 237/2011, de 12 de julio; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la

Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por el que se regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al

de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección rrhh@ual.es.

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Almería no necesitan acreditar el requisito 2.2.b (Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad).

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en soporte CD/DVD (archivo PDF), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado en la base 5.1. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto

1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y en el Reglamento citado en la base 5.1.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los criterios para la adjudicación de las plazas, que respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de promoción interna al Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de la siguiente prueba:

a) Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de la plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas, nombramientos y duración del concurso.

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.3 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.6. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.7. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión.

9.3. Las resoluciones del Rector a que se refiere la base anterior agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base 8.6. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código: 15/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Actividad docente: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Dotación: 1.

Código: 16/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Psicología.
Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Actividad docente: Psicometría.
Dotación: 1.

Código: 17/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Química Orgánica.
Actividad docente: Química Orgánica.
Dotación: 1.

Código: 18/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Química y Física.
Área de conocimiento: Química Orgánica.
Actividad docente: Química Orgánica.
Dotación: 1.

Código: 19/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Filología.
Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Actividad docente: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Dotación: 1.

Código: 20/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Ingeniería.
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Actividad docente: Representación Gráfica de Obras y Construcciones Rurales.
Diseño Asistido por Ordenador.
Dotación: 1.

Código: 21/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Filología.
Área de conocimiento: Lengua Española.
Actividad docente: Análisis del Discurso en Español.
Dotación: 1.

Código: 22/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Psicobiología.

Actividad docente: Introducción a los Fundamentos Biológicos de la Conducta.

Dotación: 1.

Código: 23/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Ingeniería.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Actividad docente: Expresión Gráfica. Análisis de Imágenes en Agricultura de Precisión.

Dotación: 1.

Código: 24/2017/CU

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Actividad docente: Evaluación e Intervención Psicológica en Trastornos Generalizados de Desarrollo y Síndrome Autista.

Dotación: 1.

ANEXO II y ANEXO III

Publicados en el BOE.

ANEXO IV

Código Plaza: 15/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Juan Luis Castejón Costa, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Alicante.

Vocales:

- Dr. D. José Carlos Núñez Pérez, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de la Oviedo.

- Dra. Dña. Silvia Sastre I Riba, Catedrática de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Rioja.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Ramón González Cabanach, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de la Coruña.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Valle Arias, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de la Coruña.

- Dra. Dña. Francisca Fariña Rivera, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Vigo.

Código Plaza: 16/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Cristono Pérez Meléndez, Catedrático de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. Juan José Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de la Almería.
- Dr. D. Rafael Moreno Rodríguez, Catedrático de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Constantino Arce Fernández, Catedrático de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

- Dra. Dña. María del Pilar Flores Cubos, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de la Almería.
- Dra. Dña. María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de Universidad de Metodología de las Ciencias del Comportamiento en la Universidad de Murcia

Código Plaza: 17/2017/CU

Departamento: Química y Física

1. Comisión Titular:

Presidente: Dra. Dña. Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Alejandro Fernández Barrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Granada.
- Dra. Dña. Marina Gordaliza Escobar, Catedrática de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Antonio Valverde García, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Isidoro González Collado, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Cádiz.
- Dr. D. Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 18/2017/CU

Departamento: Química y Física

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. José Luis Guil Guerrero, Catedrático de Universidad de Tecnología de Alimentos en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Alejandro Fernández Barrero,, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Granada.
- Dra. Dña. Marina Gordaliza Escobar, Catedrática de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dra. Dña. Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Isidoro González Collado, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de la Cádiz.
- Dr. D. Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 19/2017/CU**Departamento: Filología****1. Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. José Rafael Valler Calatrava, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y la Literatura Comparada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de la Granada.
- Dra. Dña. M.ª Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Córdoba.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Antonio Sánchez Trigueros, Emérito de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. José M.ª Paz Gago, Catedrático de Universidad de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad A Coruña.
- Dra. Dña. Rosa Navarro Durán, Catedrático de Universidad de la Literatura y Literatura Comparada en la Universidad de Barcelona.

Código Plaza: 20/2017/CU**Departamento: Ingeniería****1. Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. Andrés García Lorca, Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico y Regional en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Francisco Javier Sánchez-Reyes Fernández, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería Universidad de la Castilla-La Mancha.
- Dra. Dña. M.ª Margarita Vergara Monedero, Catedrática de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Jaume I.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de Ingeniería de Sistemas y Automática en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Bello García, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Oviedo.
- Dra. Dña. María Luisa Gallardo Pino, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería

Código Plaza: 21/2017/CU**Departamento: Filología****1. Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. Luis Cortés Rodríguez, Catedrático Emérito de Universidad en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Sevilla.
- Dra. Dña. Elena Méndez García de Paredes, Catedrática de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Manuel Peñalver Castillo, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Antonio Martínez González, Emérito de Lengua Española en la Universidad Granada.
- Dr. D. Antonio Hidalgo Navarro, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Valencia.

Código Plaza: 22/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Luis Fernando Sánchez Santed, Catedrático de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Jorge Luis Arias Pérez, Catedrático de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Oviedo.
- Dra. Dña. Milagros Gallo Torre, Catedrática de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Juan José Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. Arantza Azpiroz Sánchez, Catedrática de Universidad de Psicobiología en la Universidad del País Vasco.
- Dr. D. Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 23/2017/CU

Departamento: Ingeniería

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Adolfo García-Ferrer Porras, Catedrático de Universidad de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría en la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Dr. D. Santiago Bonachela Castaño, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Guillermo Peris Fajarnés, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. Antonio José Gil Cruz, Catedrático de Universidad de Ingeniería Cartográfica, Geodesia Y Fotogrametría en la Universidad de Jaén.

Vocales:

- Dra. Dña. María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.
- Dr. D. Fernando Brusola Simón, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

Código Plaza: 24/2017/CU

Departamento: Psicología

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. Francisco Javier Méndez Carrillo, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dr. D. Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

- Dra. Dña. Aurora Gavino Lázaro, Catedrática de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dra. Dña. Maite Garaigordobil Landazabal, Catedrática de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad del País Vasco.

Vocales:

- Dra. Dña. María del Pilar Flores Cubos, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

- Dr. D. Julio Pérez López, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Murcia.